

# PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE VELATORIOS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

## 1. OBJETIVO:

El objetivo del presente documento es efectuar recomendaciones generales a fin de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos de infección por COVID-19 respecto de los empleados y concurrentes a los establecimientos en los que se realice la actividad de velatorios y puedan, asimismo, tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

En este sentido, y en virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de Covid-19 resulta necesario implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad que minimicen las posibilidades de contagio de covid-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que durante los servicios fúnebres se tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, respecto de nuestros empleados y participantes de los servicios.

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

## 2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a los Servicios Fúnebres incluyendo autoridades de aquel y asistentes al Velatorio.

Asimismo, deberá ser notificado al responsable de la contratación del servicio al momento de acordar el mismo.

## 3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO EN RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, y sus modificatorias, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad, cuya patología represente un incremento del riesgo.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario. Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

#### 4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL Y ASISTENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES

A fin de habilitar los servicios fúnebres los mismos deberán realizarse con los siguientes cuidados:

- a. Los velatorios podrán realizarse de lunes a domingo con una duración máxima de dos horas por evento velatorio. Se limitará el ingreso de asistentes al velatorio, teniendo en cuenta sus dimensiones y que la distancia social recomendada deberá ser como mínimo de 2 metros.
- b. Se deberá utilizar el tapaboca en todo momento y respetar la distancia mínima de 2 metros con otras personas. Se deberán mantener los ambientes ventilados (ventanas abiertas). En el supuesto en que el establecimiento admita ventilación natural, la misma deberá ser cruzada y se computará en función la cantidad de personas y la superficie del lugar con un coeficiente de ocupación del aforo de un máximo del 20% en relación a la capacidad máxima habilitada. En el supuesto en que el establecimiento no admita ventilación natural, el coeficiente de ocupación del aforo será de un máximo del 20% en relación a la capacidad máxima habilitada, siempre y cuando el establecimiento cuente con renovaciones de 40 m<sup>3</sup>/h por personas, sin recirculaciones. En el supuesto de contar con recirculaciones, se deberá incluir un filtrado tipo F7 o superior. En todos los casos, se deberá garantizar renovaciones de 40 m<sup>3</sup>/h por persona por medio de inyección y extracción de aire forzada y se permitirá complementar renovaciones faltantes con recirculaciones de aire por medio de sistema de filtrado portátil tipo HEPA.
- c. En el caso de los espacios cerrados, de ser posible, se deberá garantizar la ventilación cruzada y la misma se deberá computar conforme la cantidad de personas y superficie.
- d. Tanto el personal como los asistentes deberán utilizar de forma permanente tapabocas.
- e. Se tomará la temperatura antes del ingreso. Si la misma es mayor a 37,5 grados centígrados no se permitirá el ingreso.
- f. Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70% /alcohol en gel al ingreso al establecimiento.

- g. Se incrementará la frecuencia de la limpieza y desinfección en todos los espacios de las instalaciones (cada 2 horas).
- h. Se aconseja evitar la concurrencia de adultos mayores de sesenta (60) años y/o personas incluidas en los denominados grupos de riesgo. En caso de asistir se sugiere extremar las medidas de bioseguridad.
- i. Se sugiere que la presencia durante la velación en Salas sea solo con familiares directos o referentes afectivos más cercanos. Para el caso que los asistentes sean personas no convivientes, estos podrán permanecer un tiempo máximo de 15 minutos dentro de las instalaciones.
- j. Se prohíbe el consumo de alimentos en los velatorios.
- k. Los servicios deben realizarse a cajón cerrado, sin excepción. Los asistentes al velatorio deben preservar una distancia mínima de dos metros al cajón/persona fallecida. No se permite tocar ni besar el cajón.
- l. Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- m. Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- n. Evitar llevarse las manos a la cara.
- o. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- p. El personal y asistentes no deberán compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.
- q. El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos:

## 5 . HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE.

- a. Mantener todos los ambientes ventilados.
- b. Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes y de todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, como, por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- c. Limpiar todas las superficies con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- d. Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- e. Se deberá limpiar la sala velatoria antes y después de cada servicio.

## 6. ACCIONES ESPECÍFICAS

### A.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

Ante un caso sospechoso, la actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resolución N° 842/MSGC/20 y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

### A.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

La actuación deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resolución N° 842/MSGC/20 y modificatorias y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”

### A.3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

En materia de contacto estrecho se dará expresa aplicación al siguiente protocolo <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Protocolo para el Desarrollo de Velatorios para Prevención y Manejo de Casos COVID-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.